



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0139- 2025-MPL-GM

Lambayeque, 07 de abril de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°1249/2025-MPL-OGA-OAyCP de fecha 07 de abril de 2025, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita designación de Conductor de procedimiento de selección **"ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL DL 728 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SERENAZGO"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0119/2025-MPL-GM, de fecha 31 de marzo del 2025, se aprueba el expediente de **"ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL DL 728 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SERENAZGO"**.

Que, por su parte el artículo 42°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala el contenido del expediente de contratación, precisando en el numeral 42.3. *El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...) El órgano Encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección*", y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD para aprobar el Expediente de Contratación;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*.

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del mismo, indica que para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

RECIBIDO 09 ABR 2025





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0139- 2025-MPL-GM

Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar un Comité de Selección o un Comité permanente, cuando lo considere necesario.

Que, mediante 1249-2025-MPL-OGA-OAyCP de fecha 07 de abril de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita designación de órgano encargado de las contrataciones, siendo este el competente de conducir el procedimiento de selección de "ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL DL 728 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SERENAZGO".

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, T.U.O de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como la delegación de sus facultades realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - DESIGNAR a la **OFICINA ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL**, como órgano encargado de las Contrataciones, para la conducción del procedimiento de selección: "ADQUISICIÓN DE BLOQUEADORES SOLARES PARA EL PERSONAL DL 728 DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SERENAZGO".

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL OEC			
Representante OEC	ING. JULIO JOEL CHANCAFE CASTRO. DNI N° 45036763 email: jjchancafe@gmail.com	Dependencia:	Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial.

ARTÍCULO 2. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, ejecutar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 3. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tramite Documentario, notificar la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

- Distribución:
- Alcaldía (2)
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Oficina General de Administración y Finanzas.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.
 - Gerencia de Servicios Municipal y Gestión Ambiental
 - OEC
 - Publicación
 - Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 O.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
 GERENTE MUNICIPAL

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 09 ABR 2025

